

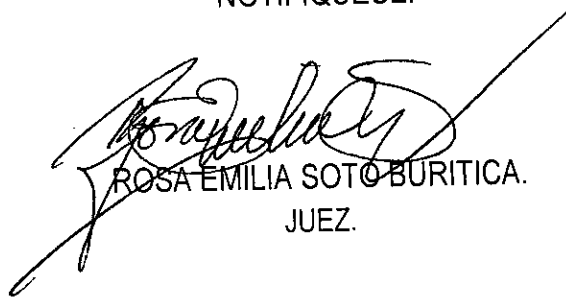
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

2023-00137

Se **INADMITE NUEVAMENTE** la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora LAURA STEFANIA CASTRILLON MARTINEZ contra el señor ALEX ANDRES HEREIRA FLOREZ y conceder el término de cinco (5) días para que la parte actora subsane las siguientes anomalías, so pena de ser rechazada, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

PRIMERO: Revisado el título que pretende cobrar, se observa que en el mismo se estipulo el incremento del salario Mínimo; en consecuencia, deberá relacionar mes por mes lo adeudado por el demandado con el respectivo incremento.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.